

Jendice

CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIPLES S.A. NIT: 811021363-0
DIRECCION: Calle 80 vía Siberia K 1.3 Entrada La Florida Parque Industrial Terrapuerto Bodega 23
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ C.C. No. 71.583.463 de Medellín
OBJETO: COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$261.589.419) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta y seis (56) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas
LUGAR DE EJECUCIÓN: TUNJA

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIPLES S.A. NIT: 811021363-0**, representado legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula No. 71.583.463 de Medellín, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0000009 de la Notaria Cuarta de Medellín del 05 de enero de 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el número 00086081 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para **COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2631 de la vigencia fiscal de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública 4) Que mediante Solicitud de Contratación 914 de julio 27 de 2018 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que una vez surtido la Invitación Pública No 034 de 2018 se adjudicó al proponente ganador mediante Resolución No. 5203 del 09 de octubre de 2018, y se ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para contratar para **COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **"COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS**

**"CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" de conformidad con la propuesta de fecha 24 de septiembre de 2018 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O REF	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	CARTUCHO C8728A, COLOR	UNIDAD	2	HP	93.180	17.704	221.768
2	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 CYAN EDP CODE 842122	UNIDAD	2	RICOH	143.617	27.287	341.809
3	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 MAGENTA EDP CODE 842121	UNIDAD	2	RICOH	143.617	27.287	341.809
4	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 YELLOW EDP CODE 842120	UNIDAD	2	RICOH	143.617	27.287	341.809
5	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305H BLACK EDP CODE 842119	UNIDAD	2	RICOH	118.085	22.436	281.043
6	CARTUCHO EPSON STYLUS CIAN T073220	UNIDAD	1	EPSON	38.404	7.297	45.701
7	CARTUCHO EPSON STYLUS MAGENTA T073320	UNIDAD	1	EPSON	38.404	7.297	45.701
8	CARTUCHO EPSON STYLUS YELLOW T073420	UNIDAD	1	EPSON	38.404	7.297	45.701
9	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDAD	1	HP	243.789	46.320	290.109
10	CARTUCHO NEGRO 507A (CE400A)	UNIDAD	2	HP	437.147	83.058	1.040.411
11	CARTUCHO NEGRO EPSON 73 T073120 COMPATIBLE CON STYLUSC79/C92/C110/T23/T33/CX3900/CX4900/CX5600/CX5900/CX6900F/7300/CX8300/CX9300F/TX200/TX400/TX300	UNIDAD	1	EPSON	38.404	7.297	45.701
12	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA MARCA HP, REF. HP 970 (CM621AM), COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO X476DW MUTFUNCIONAL /X451 DW/ 7100A EPRINTER / 7610 E-AIO	UNIDAD	3	HP	201.064	38.202	717.798
13	CARTUCHO ORIGINAL DE TINTA MARCA HP, REF. HP 971 (CN622AM, CN623AM, CN624AM), COLORES AZUL, MAGENTA, AMARILLO) PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO X476DW MUTFUNCIONAL /X451 DW/ 7100A EPRINTER / 7610 E-AIO	UNIDAD	3	HP	201.064	38.202	717.798

**CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

14	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 CYAN (LOR51A)	UNIDAD	1	HP	198.936	37.798	236.734
15	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 MAGENTA (LOR54A)	UNIDAD	1	HP	198.936	37.798	236.734
16	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 NEGRO (LOR60A)	UNIDAD	2	HP	198.936	37.798	473.468
17	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 YELLOW (LOR57A)	UNIDAD	1	HP	198.936	37.798	236.734
18	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. AMARILLO	UNIDAD	2	HP	198.936	37.798	473.468
19	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. MAGENTA	UNIDAD	2	HP	198.936	37.798	473.468
20	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. NEGRO	UNIDAD	5	HP	198.936	37.798	1.183.670
21	CARTUCHO REF.974A PARA IMPRESORA HP. CIAN	UNIDAD	2	HP	198.936	37.798	473.468
22	CINTA IMPRESORA EPSON LX350	UNIDAD	8	EPSON	13.617	2.587	129.634
23	TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420	BOTELLA	7	EPSON	17.021	3.234	141.787
24	TINTA CIAN EPSON 664 T664220	BOTELLA	3	EPSON	17.021	3.234	60.766
25	TINTA EPSON T 6641 COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	8	EPSON	17.021	3.234	162.043
26	TINTA EPSON T 6642 COLOR CIAN PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	7	EPSON	17.021	3.234	141.787
27	TINTA IMPRESORA EPSON L555 AMARILLA T664420	UNIDAD	4	EPSON	17.021	3.234	81.021
28	TINTA IMPRESORA EPSON L555 CYAN T664220	UNIDAD	3	EPSON	17.021	3.234	60.766
29	TINTA IMPRESORA EPSON L555 MAGENTA T664320	UNIDAD	8	EPSON	17.021	3.234	162.043
30	TINTA IMPRESORA EPSON L555 NEGRA T664120	UNIDAD	5	EPSON	17.021	3.234	101.277
31	TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320	BOTELLA	4	EPSON	17.021	3.234	81.021
32	TINTA NEGRA EPSON 664 T664120	BOTELLA	6	EPSON	17.021	3.234	121.532
33	TONER CB435A HP LASER JAT P1006	UNIDAD	3	HP	204.255	38.809	729.191
34	TONER CC364A	UNIDAD	8	HP	473.937	90.048	4.511.879

**"CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

35	TONER CC530A PARA IMPRESORA LASER JET 2320N MFP	UNIDAD	3	HP	253.569	48.178	905.241
36	TONER CC532A YELLOW CP2025/CM2320 280	UNIDAD	2	HP	306.510	58.237	729.494
37	TONER CC533A MAGENTA CP2025/CM2320	UNIDAD	2	HP	306.510	58.237	729.494
38	TONER CE285A/85A LASER JET P1102W	UNIDAD	5	HP	188.463	35.808	1.121.356
39	TONER HP 80A CF 280A	UNIDAD	6	HP	282.189	53.616	2.014.833
40	TONER HP AMARILLO LASER JET CE322A	UNIDAD	6	HP	198.284	37.674	1.415.749
41	TONER HP C555A	UNIDAD	20	HP	60.000	11.400	1.428.000
42	TONER HP C8543X	UNIDAD	5	HP	912.638	173.401	5.430.198
43	TONER HP CB436A NEGRO	UNIDAD	2	HP	247.275	46.982	588.514
44	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	UNIDAD	3	HP	243.789	46.320	870.328
45	TONER HP CF287X	UNIDAD	6	HP	865.372	164.421	6.178.759
46	TONER HP CYAN LASER JET CE321A	UNIDAD	2	HP	198.284	37.674	471.916
47	TONER HP LASER JET C4096A	UNIDAD	1	HP	80.000	15.200	95.200
48	TONER HP LASER JET C7115A	UNIDAD	7	HP	240.300	45.657	2.001.699
49	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	215	HP	417.214	79.271	106.744.275
50	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	97	HP	492.553	93.585	56.855.415
51	TONER HP MAGENTA LASER JET CE323A	UNIDAD	2	HP	198.284	37.674	471.916
52	TONER HP NEGRO LASER JET CE320A	UNIDAD	2	HP	208.453	39.606	496.117
53	TONER HP Q2612A	UNIDAD	2	HP	196.560	37.346	467.813
54	TONER HP Q5942A	UNIDAD	6	HP	511.000	97.090	3.648.540
55	TONER HP Q6511A	UNIDAD	5	HP	409.000	77.710	2.433.550
56	TONER HP Q6511X COLOR NEGRO	UNIDAD	6	HP	723.000	137.370	5.162.220

CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

57	TONER HP Q7551A	UNIDAD	21	HP	435.106	82.670	10.873.309
58	TONER HP Q7553A	UNIDAD	13	HP	264.287	50.215	4.088.524
59	TONER HP Q7553X	UNIDAD	10	HP	543.158	103.200	6.463.579
60	TONER HP REF. CC255A COLOR NEGRO 6000 PAGINAS	UNIDAD	5	HP	120.000	22.800	714.000
61	TONER IMPRESORA H.P C8727A	UNIDAD	2	HP	78.894	14.990	187.767
62	TONER IMPRESORA XEROX PHASER 3428	UNIDAD	1	XEROX	280.851	53.362	334.213
63	TONER KYOCERA MK-137	UNIDAD	2	KYOCERA	625.532	118.851	1.488.766
64	TONER KYOSERA FS 3900	UNIDAD	1	KYOCERA	201.064	38.202	239.266
65	TONER KYOSERA KM 1820 LA	UNIDAD	2	KYOCERA	101.064	19.202	240.532
66	TONER KYOSERA TK1147	UNIDAD	12	KYOCERA	163.830	31.128	2.339.489
67	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDAD	5	HP	512.394	97.355	3.048.742
68	TONER ORIGINAL XEROX PHASER 3117/22/24/25 REF. 10R001159	UNIDAD	1	XEROX	197.872	37.596	235.468
69	TONER Q 5949X	UNIDAD	2	HP	523.000	99.370	1.244.740
70	TONER Q2624A	UNIDAD	2	HP	244.350	46.427	581.553
71	TONER Q5949A	UNIDAD	16	HP	299.809	56.964	5.708.354
72	TONER RICOH NEGRO MP 2501	UNIDAD	4	RICOH	75.789	14.400	360.758
73	TONER TYPE TN 414 IMPRESORA KONICA MONOLTA BIZHUB 363	UNIDAD	4	KONICA MINOLTA	151.064	28.702	719.064
74	TONER LASER JET PRINT CARTRIDGE 87A CF 287A PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M506	UNIDAD	5	HP	636.170	120.872	3.785.213
75	TONER HP LASER JET CE255XD	UNIDAD	2	HP	1.217.234	231.274	2.897.017
76	TONER HP Laserjet 49 X Q5949 X	UNIDAD	1	HP	261.500	49.685	311.185
77	TONER HP MAGENTA LASER JET 201A CF403A	UNIDAD	1	HP	223.710	42.505	266.215

**"CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

78	TONER HP NEGRO LASER JET 201A CF400A	UNIDAD	2	HP	189.660	36.035	451.391
VALOR DE LA OFERTA							261.589.419

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$261.589.419) M/CTE.** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad cancelara al contratista CONTRAENTREGA, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) calendario días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato dentro los cincuenta y seis (56) días calendario y hasta el 14 de diciembre de 2018, **contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0201020004 Maestría en Historia Tunja 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0201020005 Maestría en Geografía 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0201020011 Especialización en Gerencia Educativa 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0201020013 Maestría en Literatura 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0202020002 Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0203020003 Especialización en Finanzas Tunja 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0204020003 Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0204030002 Curso Preuniversitario en Salud 1 2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020501 Facultad de Ciencias

**CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 020601 Facultad de Ingeniería
1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 0206020007 Especialización en Base de
Datos 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 0207020001 Maestría en Derechos
Humanos 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros Sección 020801 Facultad Seccional Duitama
1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.2
20 ADM Materiales y Suministros Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 20
ADM Materiales y Suministros Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia
1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.2

20 ADM Materiales y Suministros **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 12 de septiembre de 2016. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del

**"CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ, Profesional Universitario del Departamento de Contratación, encargado de la Oficina de Almacén o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o

VIGI **CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 914 del 27 de julio de 2018 suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 2631 del 27 de julio de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 24 de septiembre de 2018. 5. Documentos previos de la invitación pública No. 034 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. 3. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

**"CONTRATO No. 129 de 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

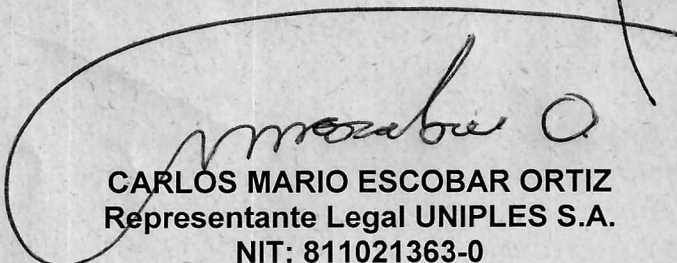
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los diez (10) días del mes de octubre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,




ALEONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal UNIPLES S.A.
NIT: 811021363-0

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada Dirección Jurídica UPTC
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC 